

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 606/06, interpuesto por don José Manuel Sánchez de Puerta Montijano, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, en nombre y representación de don Pedro Sillero Palacios, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 31.8.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se rectifica la de 17 de julio, por la que se hacía pública la relación de subvenciones correspondientes al ejercicio 2006.

Por Resolución de 17 de julio de 2006 esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, resolvió hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden

de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

Por un error de transcripción figuraba como importe total la cantidad de 212.901,77 €, cuando el importe correcto es de 211.601,90 €.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, cuidado de hijos menores de 6 años, siempre que constituyan unidad familiar monoparental, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 211.601,90 euros.

Granada, 31 de agosto de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, cuidado de hijos menores de 6 años, siempre que constituyan unidad familiar monoparental, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 343.282,45 €.

Granada, 16 de agosto de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley,

HE RESUELTO

Publicar, en virtud de lo anteriormente expuesto, la siguiente relación, correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio 2006:

- a) Contratos de publicidad institucional.
Objeto del contrato:

Instituto Andaluz de la Juventud:

- Contratación de medios de comunicación para la difusión/divulgación del Festival Europeo de la Creación Joven Eutopia 06; importe: 119.929,84 €; entidad adjudicataria: Estrategias de Medios Andalucía, S.A.

- Contratación del diseño y producción de piezas publicitarias para la difusión del Festival Europeo de la Creación Joven Eutopia 06; importe: 97.380,27 €; entidad adjudicataria: Eñe Multimedia.

- b) Ayudas, subvenciones y convenios celebrados o concedidas en materia de actividad publicitaria.
Nada que reseñar en este apartado.

Sevilla, 11 de septiembre de 2006.- La Secretaría General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo Se-0902, finca 51919, cuenta 391.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Sebastián Amador Cortés, referido a la vivienda sita en Arquitecto José Galnares, Conjunto 6, bloque 5, 1.º A, Sevilla, por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca 51919 correspondiente a la matrícula Se-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACION JURIDICA**I. Competencia.**

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización en la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su articulado como requisitos mínimos para obtener la regularización, entre otros, no poseer ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante vivienda, libre o protegida, a título de propiedad.

Entre la documentación obrante en el expediente administrativo originado a consecuencia de la solicitud formulada, consta declaración responsable firmada por el solicitante, con fecha 24 de enero de 2006, en virtud de la cual ninguno de los miembros que integran la unidad familiar es propietario de otra vivienda.

Consta inscrito, en el Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar (Almería), inmueble de naturaleza urbana con calificación definitiva de vivienda de protección oficial de promoción privada, por título de compra a favor de Josefa Carmona Fernández, miembro integrante de la unidad familiar, pareja del solicitante del procedimiento administrativo especial de regularización en la ocupación.

Se incumple el apartado 2.c) del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual ninguno de los miembros de la unidades familiares solicitantes podrá poseer otra vivienda, libre o protegida, a título de propiedad.

La unidad familiar solicitante del presente procedimiento administrativo especial de regularización es adjudicataria de vivienda de protección oficial de promoción pública integrada en el Parque Público de Viviendas de EPSA.